

## 1.– Actividad político-institucional

Como viene siendo la tónica de los últimos años la actividad jurídica y pública de la Comunidad Autónoma sigue pautas conocidas de normalidad institucional y no ha supuesto novedades dignas de mención.

Por lo que hace al Gobierno de coalición PRC-PSOE se ha mantenido estable por más que se han manifestado algunos roces que se han hecho más patentes en la segunda parte del año a medida que se acercan las elecciones autonómicas de la primavera de 2019. El PRC parece cohesionado y con el Presidente Revilla dispuesto a repetir como cabeza de lista. En el PSOE las cosas están menos claras al haber ciertas discrepancias entre la dirección regional del partido surgida de su último Congreso y algunos de los miembros socialistas que forman parte del Gobierno. No hay que olvidar que la antigua Secretaria Regional, la actual Vicepresidenta del Gobierno, perdió el Congreso regional en beneficio de un nuevo líder (el actual Delegado del Gobierno, nombrado para tal cargo tras la moción de censura que colocó en el Gobierno de España al Presidente Sánchez en junio de 2018). Esa circunstancia no se ha traducido en conflictos institucionales conocidos, pero está, desde luego, latente.

El Parlamento, por su parte, ha tenido una actividad significativa, no sólo por el número de leyes tramitadas (11) sino por las numerosas sesiones de debate y control celebradas. Y durante el año 2018 ha permanecido sin cambios institucionales, esto es, con 5 Grupos: 13 diputados del Grupo popular, 12 del Grupo regionalista, 5 del Grupo socialista, 3 del de Podemos y 2 del Grupo Mixto (Ciudadanos). El Grupo Mixto, como digo, estaba integrado por dos diputados originariamente elegidos en las listas del mismo partido (Ciudadanos), aunque no pudieron constituir Grupo propio por no llegar al mínimo previsto. Sin embargo, el partido se rompió en 2017 cuando uno de los diputados de ese Grupo mixto abandonó la formación política a la que pertenecía. El Grupo siguió igual en cuanto al número de diputados pero la circunstancia de que dejó de haber coincidencia política entre sus dos integrantes condujo a la necesidad de redactar unas reglas de funcionamiento del Grupo, cuyo Portavoz se alterna semanalmente (BOPC 286, de 17 de octubre 2017). En el año 2018 cesa la portavoz del Grupo de Podemos siendo sustituida por otro de los tres miembros del Grupo, pero en los primeros días de 2019 la citada diputada, la antigua Portavoz del Grupo, abandonó el Grupo parlamentario por problemas internos de su formación. En consecuencia, al perder el número mínimo de diputados que se requieren para formar Grupo el citado Grupo parlamentario de Podemos quedó disuelto con efectos de 15 de enero. El grupo mixto pasó a tener 5 diputados y la Cámara 4 Grupos (incluido el Mixto) en lugar de los 5 iniciales.

Los cambios en el interior de los grupos a que acabo de hacer referencia son una manifestación de las crisis que, como contraste con la estabilidad institucional, ha afectado a todos los partidos, excepto al Partido regionalista. En efecto, el PP arrastró en 2018 la grave crisis abierta tras su último Congreso ganado por la actual Presidenta del Partido (M<sup>a</sup> J. Sáenz de Buruaga), antigua colaboradora del anterior Presidente y Presidente también del Gobierno (2011-2015), Ignacio Diego; Gobierno en el que S. de Buruaga fue también Vicepresidenta. El resultado del Congreso fue muy ajustado. De hecho, ganó por 4 votos, lo que significó un cierto cisma por cuanto el Congreso y sus resultados fueron cuestionados no solo en el plano político sino incluso judicialmente y con graves acusaciones de irregularidades. Y aunque ya ha habido una primera Sentencia rechazando la impugnación, el asunto, recurrido, no está aún del todo cerrado. Una derivación de esa crisis ha tenido lugar a finales de 2018 cuando el nuevo Presidente nacional del partido propuso la candidatura de la atleta y diputada regional, Ruth Beitia, como número 1 de las listas para las elecciones autonómicas de mayo próximo y, en consecuencia, como candidata a presidir el Gobierno. Teniendo en cuenta que Beitia había apoyado a Diego en el Congreso regional y que S. de Buruaga se había decantado por Soraya Sáenz de Santamaría en el debate interno nacional del PP, la designación de Beitia en contra de lo que esperaba la dirección regional del partido para su Presidenta y líder supuso un duro golpe que a punto estuvo de generar un cisma y una ruptura en toda regla por cuanto suponía una descalificación de la actual dirección y una vuelta, por la vía de los hechos, a la situación previa al Congreso regional. Con todo, la situación volvió a encauzarse relativamente cuando, menos de quince días después de su designación y ya en enero de 2019, Beitia, que había empezado a sufrir las inclemencias de la política tras algunas desafortunadas declaraciones suyas fruto probablemente de su inexperiencia, renunció como candidata y como diputada.

En el caso del PSOE los conflictos internos derivan también de su último Congreso y de la constatación de su reiterada pérdida de votos (y escaños) en el Parlamento de Cantabria donde en menos de veinte años han pasado nada menos que de 105.002 votos en 1999 (un 31,29 por 100 y 14 diputados) a 45.653 votos (y 5 escaños) en las últimas elecciones de 2015. En medio, 103.608 votos y 13 diputados en 2003 (2,37%), 99.159 y 10 diputados en 2007 (28,16%) y 55.541 votos y 7 diputados en 2011 (16,01%). Esa circunstancia y el natural deseo de detener y revertir esa evolución fue seguramente un factor subyacente, además de otros menos relevantes, en el resultado del último Congreso regional ganado por militantes cercanos a Pedro Sánchez. El resultado del Congreso estuvo a punto de generar una crisis del Gobierno puesto que la candidata perdedora de ese Congreso y anterior líder del partido era –y sigue siendo– la Vicepresidenta del Gobierno en el que acumula la responsabilidad de varias áreas importantes (Ordenación del Territorio, Urbanismo, medio ambiente, Políticas sociales, Universidad e Investigación). La crisis se saldó a finales de 2017, de un lado, con el cese de un solo Consejero (el de Educación) sustituido por otra persona del mismo partido a finales de 2017 y, de por otra parte, diferenciando entre partido y Gobierno, de manera que la Sra. Díaz Tezanos continuó en el cargo sin perjuicio de haber perdido el liderazgo en el partido. El nuevo secretario regional,

como ya se ha dicho, fue nombrado después Delegado del Gobierno, cargo que continúa ejerciendo al final de 2018.

Ciudadanos obtuvo en las elecciones de 2015 dos diputados que pasaron a configurar ambos el Grupo mixto al no poder formar grupo propio, como ya se ha dicho. Sin embargo, el hecho de los dos diputados del Grupo integraran ellos solos el Grupo mixto convertía a este Grupo, de hecho, en el grupo del partido. Esa circunstancia se quebró ya en 2017 al abandonar uno de ellos el partido por el que había sido elegido aunque mantuvo su acta. El diputado que permanece en el partido se ha convertido en un elemento fundamental para configurar con él la mayoría aritmética que necesita el Gobierno. Su voto, por ejemplo, permitió la aprobación de la última Ley de Presupuestos.

Podemos también tuvo una crisis parecida pues de tener Grupo parlamentario propio ha pasado, como ya he dicho, a no tenerlo. Las claves del conflicto son, de nuevo, cuestiones internas del partido que incluyen episodios de acusaciones de acoso laboral, dimisiones, ceses y aun el nombramiento desde la dirección central de una gestora provisional encargada de superar la crisis.

El Partido regionalista ha sido el único, como ya he dicho, que se ha librado de marejadas y crisis internas. El hiperliderazgo del Presidente Revilla está seguramente en la base de esa pacífica situación lo que le coloca en buena posición de cara a las próximas elecciones autonómicas.

## 2.- Actividad normativa

La actividad legislativa en 2018 ha aumentado algo respecto de otros años hasta llegar a 11 Leyes, aunque algunas de ellas no son sino reformas de leyes anteriores a las que, en algunos casos, sustituyen. Las 11 Leyes aprobadas son las siguientes:

– *Ley 1/2018, de 21 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública.* Se trata de una Ley importante que se aprueba en el marco de la Ley estatal básica 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, a la que desarrolla, completa y amplía. Tiene también en cuenta la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, de 7 de diciembre de 2000 y el Libro Blanco sobre la Gobernanza Europea, aprobado por la Comisión el 25 de julio de 2001. La idea de fondo, como la que late en las normas citadas, es evolucionar hacia lo que el Preámbulo denomina “un modelo de gobierno abierto y socialmente responsable, (...) una nueva forma de relación del Gobierno y la Administración pública con la ciudadanía, basada en la transparencia de la actividad pública y la promoción de la participación en las políticas públicas que impulse el Gobierno de Cantabria”. Estructurada en 4 Títulos y con 52 artículos el título I se dedica a precisar su objeto y establecer los principios generales en las relaciones del Gobierno y de la Administración pública con los ciudadanos. Importa retener el amplio ámbito de aplicación que detalla el art. 3 y en el que se incluyen, entre otros, no sólo a la Administración de la Comunidad Autónoma sino también a los Organismos y entidades de derecho público o privado a ella vinculados; la Universidad de Cantabria; las

corporaciones de Derecho público y las federaciones y clubes deportivos “en lo relativo a las actividades sujetas al Derecho administrativo”; el Parlamento de Cantabria; los consorcios dotados de personalidad “en que participen cualesquiera de las entidades que conforman el sector público de la Comunidad” y otros entes que se financien con dinero público o tengan controlada su gestión por otros entes públicos. También se establecen obligaciones de transparencia para los partidos políticos, organizaciones sindicales y empresariales, así como para las asociaciones y fundaciones vinculadas a los mismos cuando perciban ayudas o subvenciones públicas. En este Título se regula también el ejercicio del derecho de acceso a la información pública, fomentando la tramitación electrónica. Respecto de la Ley básica se amplían aspectos relativos a la transparencia política, la información sobre el empleo público y sobre la ejecución de los contratos. Se crea el Consejo de Transparencia para la promoción de la transparencia y la resolución de las reclamaciones sobre el derecho de acceso. Se crea también el Portal de Transparencia y se contemplan mecanismos de control para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia. El título IV regula el régimen sancionador.

Se trata de una ley importante que en la línea indicada por la legislación estatal y cuya operatividad real se verá cuando entre en funcionamiento y haya experiencia suficiente. Como en el caso de instituciones similares será necesario no sólo que exista la norma y funcionen sus previsiones técnicas y formales sino, además, que los empleados públicos asuman su realidad y, sobre todo, que los ciudadanos conozcan su existencia y el derecho que les asiste y lo utilicen para forzar, como reacción, la mejora en los servicios a que hace referencia la Ley como uno de sus objetivos.

– *Ley 2/2018, de 8 de mayo, de Casas de Cantabria.* Esta Ley, que deroga la anterior Ley 1/1985, de 25 de marzo, de comunidades montañosas o cántabras asentadas fuera de Cantabria, regula, con el genérico nombre de “Casas de Cantabria”, la promoción, fomento, apoyo, coordinación de la Comunidad Autónoma de Cantabria con las asociaciones y centros sociales de las comunidades montañosas o cántabras asentadas fuera de Cantabria a las que hace referencia el art. 6 del Estatuto de Autonomía. Las llamadas Casas de Cantabria deberán ser entidades sin ánimo de lucro, con una estructura interna y un funcionamiento democráticos y tendrán por objeto principal el mantenimiento de lazos culturales, sociales y económicos con la Comunidad Autónoma. La Ley regula el reconocimiento de las Casas y su colaboración con la Comunidad autónoma. También regula la Ley los derechos de las personas cántabras en el exterior. Y con mucho detalle el Consejo de Casas de Cantabria.

– *Ley 3/2018, de 28 de mayo, de creación del Consejo de la Mujer.* El Consejo de la Mujer fue creado por Ley 3/1997, de 26 de mayo, con el carácter de organismo público y como medio de participación de las mujeres en la lucha contra la desigualdad así como instrumento para fomentar el asociacionismo. El Consejo, sin embargo, fue suprimido como tal organismo por Ley 2/2012, de 30 de mayo, que, en su lugar, creó la llamada Comisión de Participación de las Mujeres como órgano consultivo de carácter colegiado. Pero dicho órgano, del que no se aprobó la norma reglamentaria que determinase su composición,